



EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN - JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

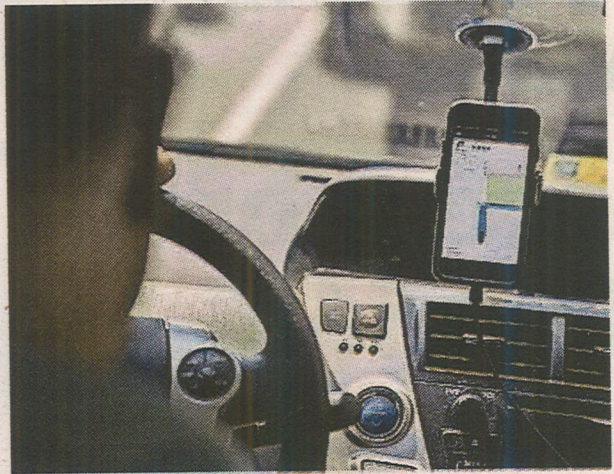
EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO: JOSÉ DAVID COCILIÓN DE LA TORRE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 522/2015, promovido por AEROLENACES SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ DAVID COCILIÓN DE LA TORRE, ante este Juzgado se dictó un auto el dieciséis de abril de dos mil dieciséis, que en la parte conducente dice: "En virtud de lo anterior, en vías de cumplimiento, se deja sin efectos todo lo actuado en el presente expediente a partir del auto admisorio de veintiocho de septiembre de dos mil quince y en consecuencia, tómense los autos al actuado a fin de que se constituya en el domicilio del demandado JOSÉ DAVID COCILIÓN DE LA TORRE, ubicado en BERNARDO QUINTANA CS 9800 B 706 C, CENTRO SUR, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76090, ESTADO DE QUERÉTARO, y le requiera para que en el acto de la diligencia, haga pago de lo reclamado y, en caso de no hacerlo, embítenquese bienes de su propiedad suficientes para garantizar lo demandado, que deberán quedar en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o el demandado, según sea el caso en el momento de la diligencia. Hecho lo anterior, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan a la misma, así como de este auto, debidamente cotejadas y selladas, córraselo traslado y emplácese a juicio para que dentro del término de OCHO DÍAS, comparezca ante este juzgado a hacer el pago llano de lo demandado o a oponer las excepciones que tuviere para ello, lo anterior con fundamento en el artículo 1396 del Código de Comercio, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo se le harán las notificaciones por estrados"; y en el entendido que las prestaciones que se le reclaman son: 1. El pago de la cantidad de US\$13,750.00 (TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), o su equivalente en moneda nacional al momento del pago, por concepto de suerte principal (la "Suerte Principal"), cantidad que resulta de la suma de las cantidades consignadas en 11 (once) de los 24 (veinticuatro) pagarés firmados en serie por el "Suscriptor", los cuales se encuentran descritos en el numeral PRIMERO del Capítulo de Hechos de la presente Demanda, y que se agregan a la presente como Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 respectivamente como los documentos base de la acción (los pagarés). -- 2. El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios de manera mensual a razón de la tasa anual que resulte de multiplicar el factor de 2 (dos) a la tasa que el Banco de México publique para los denominados Certificados de Tesorería de la Federación (CETES) a un plazo de 28 (veintiocho) días, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) correspondiente, sobre la "Suerte Principal" equivalente a US\$13,750.00 (Trece mil setecientos cincuenta dólares 00/100 Moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), o su equivalente en moneda nacional al momento del pago; calculando dichos intereses desde la fecha en la que el "Suscriptor" incurrió en mora hasta la total solución y liquidación de adeudo (el "Interés Moratorio"). -- 3. El pago de los gastos y costas que el presente juicio genere, hasta su total solución." Luego mediante auto de dieciséis de enero de dos mil diecinueve, se ordenó el emplazamiento a juicio del demandado JOSÉ DAVID COCILIÓN DE LA TORRE, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico del Estado de Nuevo León, donde se tiene la presunción de que debía ser emplazado el demandado; se hace de su conocimiento, que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Ciudad de México, a 22 de Enero de 2019
F E T E N T A N E N T E
LA SECRETARÍA DEL JUZGADO OCTAVO
DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
LIC. ALEJANDRO CRUZ HERNÁNDEZ.

EDICTOS
Para más información y ventas comunicarse al teléfono: **8047-4900 EXT. 2225**
VENTAS@ABCNOTICIAS.MX

FE DE ERRATAS
En referencia a la Licitación Pública Estatal SINL-CPE-002-2019 relativa a: Edificaciones con trabajos de cimentación a base de pilas de concreto reforzado, estructuras de acero estructural, albañilería y acabados, instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, publicada el pasado día 6 de febrero del 2019 en este mismo medio, se precisa que el funcionario que suscribe las Licitaciones Públicas es el Ing. Godofredo Gardner Anaya, Sub Secretario de Planeación de la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Nuevo León.
Monterrey, N.L. a 7 de febrero del 2019.



Los diputados buscan regular los cibertaxis. FOTOGRAFÍA: ESPECIAL.

Presenta PAN 'Ley Uber'

MIRANDA ARIAS
marias@abcnoticias.mx

El PAN presentó ayer una iniciativa para regular la operación de los cibertaxis a través de reformas a la Ley de Transporte. Dicha iniciativa fue presentada por el diputado Félix Rocha y con ella se pretende poner el "piso parejo" para todos los medios de transporte privados para evitar las quejas de un sector. Carlos de la Fuente, coordinador de la bancada, aseguró que la ley plantea la creación de un Sistema de Transporte Privado de Pasajeros solicitado Vía Internet (Sitrinet), en donde se prevé que se prohíba brindar el servicio directamente en la vía pública.

"No está sujeto a itinerarios, horarios,

rutas o tarifas previamente establecidas por terceros ajenos a los contratantes, y sus conductores tendrán prohibido dar el servicio directamente en la vía pública.

"Los vehículos no deberán ser de más de 6 años de antigüedad, deben tener bolsas de aire frontales, frenos ABS, aire acondicionado y cristales eléctricos, pagar derechos, cumplir con la verificación vehicular y una póliza de seguro vigente, entre otros requisitos", comentó.

Agregó que dicha ley deberá quedar lista en este periodo.

La presidenta de la Comisión de Transporte, Julia Espinosa, dijo que realizarán una mesa de trabajo.

En entrevista por separado, Francisco Cienfuegos, líder de la bancada del PRI, dijo que trabajarán de manera consensada para sacar adelante la ley.

6 Años será la antigüedad máxima permitida para los cibertaxis, de acuerdo a la propuesta del PAN.

Promueven amparo contra alza del predial

La bancada de Movimiento Ciudadano promoverá un amparo colectivo contra el aumento que se ha dado en el impuesto predial en el municipio Juárez.

El coordinador de la bancada, Luis Donato Colosio, explicó que de manera irracional y en zonas específicas el municipio ha aumentado dicho impuesto de un 200 por ciento a un 900 por ciento.

"Hay zonas específicas en donde se establecen estos aumentos sin fijar criterios dependiendo de las zonas e incluso de acabados", comentó.

El líder de la fracción estuvo acompañado de los diputados Jesús Horacio Tijerina y Mariela Saldivar.

Para poder participar en este amparo colectivo es necesario que el ciudadano habitante de Juárez, o bien, tener propiedades en aquel municipio. Además, haber cumplido con realizar un pago parcial de su impuesto predial, una copia certificada o el original del mismo, y una identificación.

El legislador señaló que en la anterior Legislatura se ganaron amparos que beneficiaron a 500 personas de los municipios de Monterrey y San Pedro que se encontraban en la misma situación. (Miranda Arias)

